La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando en el informe emitido con arreglo a las dispesicisiones vigentes sobre el mencionado expediente ha señalado que la citada ermita reúne los méritos suficientes para merecer dicha declaración.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3.º, 14 y 15 de la Ley de 13 de mayo de 1933, y 17, 18 y 19 del Reglamento para su aplicación de 16 de abril de 1936, a propuesta del Ministro de Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de contiente de 1932. septiembre de 1983,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se declara monumento histórico artístico de carácter nacional la ermita de San Adrián de Vadoluengo, en Sangûesa (Navarra).

Art. 2.º La tutela de este monumento, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida a través de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos por el Ministerio de Cultura, el cual queda facultado para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor desarrollo del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 28 de septiembre de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Cultura, JAVIER SOLANA MADARIAGA

ORDEN de 2 de noviembre de 1983 por la que se convoca el IV Concurso de Composición de Obras 29607 de Polifonía para Jóvenes Compositores Españoles.

Ilmos. Sres.: Con el fin de fomentar el interés de los jóveninos. Ses.: Con el in de lomentar el interes de los jovenes por la música polifónica es necesario, entre ótras acciones, incrementar el repertorio de obras actuales con posibilidades de ser interpretadas por coros juveniles de aficionados, razón ésta que justifica convocar, a propuesta del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria, el IV Concurso de Composiciones de Obras de Polifonía para Jóvenes Compositores Españoles.

En su virtud, este Ministerio tiene a bien disponer:

Artículo 1.º Puede participar en este concurso cualquier compositor español que no haya cumplido los treinta y cinco años de edad el 31 de marzo de 1984.

Art. 2.º Cada autor puede presentar hasta tres obras, las cua-les deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser originales e inéditas.
b) Estar destinadas a interpretación coral, sin intervención instrumental alguna.

Responder en su lenguaje a las formas musicales de nuestro tiempo.

d) Tener presente que van dirigidas a coros juveniles no pro-fesionales (componentes menores de veinticinco años).

Art. 3.º Las obras, en sobre cerrado y bajo lema, se remitirán Art. 3.º Las obras, en sobre cerrado y bajo lema, se remitirán directamente al Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria (calle José Ortega y Gasset, 71, Madrid-6), o por cualquiera de los medios previstos en los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, antes de las veinticuatro horas del día 31 de marzo de 1984, acompañadas de otro sobre, en el que se depositará: a) Breve currículum vitae del autor, encabezado con su nombre y apellidos, edad y dirección; b) Fotocopia del documento nacional de identidad. A continuación se cerrará este sobre, en cuyo exterior aparecerá escrito el lema bajo el que se presenta la obra.

Art. 4.º Se establecen los siguientes premios:

Primero: 150.000 pesetas y diploma. Segundo: Dos accésit de 75.000 pesetas cada uno y diploma.

Art. 5.º El Jurado será nombrado por el Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria, entre relevantes personalidades del panorama musical español.

El fallo del Jurado, que será inapelable, se hará público me-diante resolución del Instituto de la Juventud y Promoción Co-

munitaria.

Art. 6.º Las obras premiadas quedarán a disposición del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria, a efectos de su

posible publicación.

Art. 7.º El Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria

se reserva el derecho de estrenar las obras premiadas.

Art. 8.º A juicio del Jurado se podrá declarar desierto cualquiera de los premios establecidos.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. Madrid, 2 de noviembre de 1983.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria.

29603

ORDEN de 2 de noviembre de 1983 por la que se convoca el Encuentro Nacional Juvenil de Teatro Clásico 1984 del Organismo autónomo Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria.

Ilmos. Sres.: Continuando la labor anual que este Ministerio desarrolla en el área teatral, y teniendo en cuenta el interés creciente por esta faceta cultural entre los grupos juveniles, a propuesta de la Dirección General del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria, he tenido a bien disponer:

Art:culo 1.º Se convoca el Encuentro Nacional Juvenil de Teatro Clásico en su edición 1984, que se regirá por las bases que figuran en el anexo de esta Orden.

Art. 2.º El Organismo autónomo Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria tomará las medidas oportunas para el mejor desarrollo de esta actividad.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. Madrid, 2 de noviembre de 1983.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria.

ANEXO

Bases del Encuentro Nacional Juvenil de Teatro Clásico, 1984

Primera. Participantes.--Pueden inscribirse en este Encuentro los grupos teatrales de toda España que lo descen, siempre que sus componentes no sean profesionales, ni rebasen los veinticinco años de edad, salvo en una proporción que no supere el diez por ciento del total de miembros.

Sólo podrán tomar parte como miembros de cada grupo los actores con papel en la obra que se vaya a representar, el Director del grupo y las personas con un cometido específico e imprescindible.

Segunda. Inscripción.—La inscripción se realizará rellenan-Segunda. Inscripción.—La inscripción se realizará rellenan-do en su totalidad los datos que se especifican en el boletín de inscripción que figura al final de las presentes bases. Dicho boletín, así como la documentación a que se refiere la base tercera, se remitirá a la Dirección de la Juventud u órgano correspondiente de las Comunidades Autónomas respectivas.

El plazo de inscripción finaliza el 20 de diciembre de 1983.

Tercera. Documentación.—Junto al boletín de inscripción

debe remitirse:

- Repertorio completo del grupo, obras, autores y fechas

de representación.

— Currículum: año de fundación, Directores anteriores, ac-

tuaciones, críticas, etc.

— Relación nominal de los componentes, especificando edad y funciones, firmada por el Director del Grupo.

Cuarta. Desarrollo.-La actividad se desarrollará en diversas fases:

A) Encuentros en las Comunidades Autónomas.

Las Comunidades Autónomas que lo deseen podrán realizar

Las Comunidades Autonomas que lo deseen podran realizar sus Encuentros propios como primera fase del Encuentro Nacional, respetando el carácter convivencial y no competitivo.

El desarrollo de la actividad se realizará durante los meses de febrero y marzo de 1984, siendo invitados a participar en la fase siguiente aquellos grupos que por su interpretación y puesta en escena de las obras representadas demuestren que posen la suficiente calidad.

En las Comunidades Autónomas que no conveguen el En-

poseen la suficiente calidad.

En las Comunidades Autónomas que no convoquen el Encuentro inicial, éste lo realizará el Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria en colaboración con el órgano correspondiente de aquéllas, conforme a lo acordado en la reunión del día 14 de octubre de 1983 entre los Directores generales responsables del área de juventud en las Comunidades Autónomas y la Dirección General de la Juventud y Promoción Socio-cultural cultural.

B) Encuentros de Sector.

Planificados y desarrollados por el Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria en colaboración con las Comunidades Autónomas en las que se desarrolle esta fase, los grupos invitados se desplazarán a las ciudades que se elijan, en las fechas que se establezcan durante los meses de abril y mayo.

El Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria designará un Jurado, con representación del propio Instituto y de las Comunidades Autónomas, que propondrá los grupos que han de invitarse al Encuentro Final

han de invitarse al Encuentro Final.

C) Encuentro Final.

Convocado y sufragado por el Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria en colaboración con la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de la ciudad sede se celebrará en Almagro (Ciudad Real), durante las fechas que previamente se determinen, la fase final del Encuentro Nacional Juvenil de Teatro Clásico.